

CONVOCATORIA DE CONVOCATORIA SUBVENCIÓN POR PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE DE CARNAVAL INFANTIL 2026

DISPOSICIÓN

La presente subvención, está sujeta a lo previsto en las Bases de la Convocatoria, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Arganda del Rey, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 183 de 3 de agosto de 2021, y con estricta sujeción a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su reglamento de desarrollo.

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

Aplicación Presupuestaria: 3381/480 Transferencia a Familias e Instituciones sin ánimo de lucro Fiestas

Cuantía Total Máxima estimada: 18.000 €.

Cada AMPA recibirá subvención por orden de puntuación y hasta finalizar la cuantía total según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación obtenida} * 6 \text{ € /100} * \text{número de participantes.}$$

OBJETO

Con motivo del Carnaval, tradicionalmente el Ayuntamiento de Arganda del Rey realiza un Desfile de Carnaval Infantil por las calles de nuestra localidad que se realizará el 13 de febrero de 2026.

El objetivo de esta convocatoria es fomentar la participación de las AMPAS de nuestra localidad en la recuperación de nuestras tradiciones y actividades de especial interés público, imprimiendo un especial esfuerzo en la mejora de las festividades para promocionar la cultura entre nuestros vecinos. Mediante su participación en el Desfile de Carnaval Infantil 2026 mediante:

- Elaboración o compra de disfraces para el Desfile de Carnaval Infantil 2026.
- Desfile del AMPA en el Desfile de Carnaval Infantil 2026.

Para difundir la cultura entre los ciudadanos y especialmente orientado en esta ocasión al público familiar, garantizando un ocio saludable, un ambiente festivo que fomente valores positivos y a la vez estimule los vínculos de la comunidad con nuestras tradiciones promocionando la Cultura a través de actividades de carnaval, en este caso el Desfile de Carnaval Infantil 2026.

Con este objetivo descrito se pretende estimular la participación de la población en

actividades lúdico-festivas, acercando la cultura a la calle a través de este evento de gran acogida y arraigo popular.

Esta convocatoria regula las subvenciones que el Ayuntamiento concederá por participar en el DESFILE DEL CARNAVAL INFANTIL, el día 13 de febrero por las calles de Arganda del Rey. Dicha subvención se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios deben ser AMPAS de centros educativos de Arganda del Rey y estar dadas de alta en el Registro Municipal de Asociaciones y aportar la siguiente documentación:

- a) Solicitud en la que deberá consignarse el número de participantes que formarán la comparsa.
- b) Una vez realizado el desfile, las AMPAS dispondrán de un plazo de tres meses para la justificación de la subvención, aportando las facturas y memoria.

PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN

Desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria hasta el día 9 de febrero de 2026.

Forma de presentación:

- SEDE ELECTRÓNICA AYUNTAMIENTO DE ARGANDA

www.argandadelrey.es

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y PLAZO DE RESOLUCIÓN

- 1- COMISIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La Comisión de adjudicación de subvenciones estará formada por el Concejal Delegado de Educación y Cultura o persona en quien delegue y los Técnicos de Cultura o personas en las que deleguen. Esta comisión tendrá la facultad de interpretar los criterios de adjudicación y de participación y/o incluir otros nuevos para cumplir con los criterios de transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

2- LA CONCEJALÍA DE CULTURA emitirá la resolución conforme al acta de la comisión.

MODO DE JUSTIFICACIÓN Y PLAZO

Una vez realizado el Desfile de Carnaval Infantil, las AMPAS dispondrán de un plazo de tres meses para la justificación de la subvención, aportando la memoria justificativa de actividades y memoria de gastos (facturas incluyendo justificante de pago de las mismas).

Así como declaración responsable de no tener obligaciones con la Seguridad Social ni con la Hacienda Pública y que no está obligada a presentar ninguna declaración ante los citados organismos, su cumplimiento se acreditará mediante la declaración responsable como regula el artículo 22.1 de la R.G.L.S.

La justificación se ha de presentar por Registro Electrónico General del Ayuntamiento con destino a la Concejalía de Cultura, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Arganda del Rey, conforme al artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SOLICITUD DE ANTICIPO DE PAGOS

No habrá pago anticipado.

CRITERIOS

Para la participación y la concesión de subvenciones se valorarán los siguientes criterios:

- Calidad, número y originalidad de las acciones y elementos físicos propuestos, hasta un máximo de 70 puntos.
- Número de participantes en la actividad mayor de 10 participantes, 30 puntos

(todos los participantes de un mismo AMPA llevarán el mismo disfraz o compondrán un cuadro sobre el mismo tema).

MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las bases de la presente convocatoria y el acta con las asociaciones que participaron se publicarán en:



- Página web del Ayuntamiento de Arganda del Rey

La información relativa a la presente convocatoria se obtendrá en:

- Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC).
- Teléfono (010).
- Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

En Arganda del Rey, a fecha de firma electrónica

Fdo.: Alejandro Machado Ruiz
Concejal Delegado de Educación y Cultura
Documento firmado electrónicamente
con fecha 13/01/2026 - 9:18:10